



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

Aprueba adjudicación a Jonathan Ariel Aravena Jara, la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

TALCA, 09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7129

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5933 del 16 de octubre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario "TALCA" con fecha 18 de octubre de 2024 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, de la misma fecha, de la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, de fecha 22 de noviembre de 2024;
- d) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, de fecha 25 de noviembre de 2024, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas" 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases", y 6 "Selección de las Ofertas", lo siguiente:

1. **MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:**

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL REFERENCIAL
Pelarco	Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0,	\$ 189.143.000 IMPUESTO INCLUIDO

2. **OFERTAS RECIBIDAS:**

En conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 22/11/2024, se recibieron las ofertas en formato digital con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "HABILITACIÓN DE TERRENOS CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMÉRICAS ZONA NORTE, ETAPA VIII-B TALCA"		
Oferente	Monto Total Ofertado con IVA	Plazo Oferta
Arquitectura y Construcción Herco SPA.	\$219.300.477.-	150
Sociedad Constructora Ingetalk LTDA.	\$242.174.574.-	150
Jonathan Aravena Jara	194.162.875	150

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que se recepcionan reclamos por parte de la empresa HERCO SpA., ingresados con fecha 25/11/2024. Se da respuesta a los siguientes puntos expuestos:

Observaciones a: Guillermo Pardo Obreque

Observación: La empresa mencionada, utiliza formato erróneo, en valorización de los GG.GG, según lo indicado en Adición N°2, punto 6 y según lo indicado en el foro de respuestas de la misma licitación. Po lo que solicitamos a criterio de las BAES y de la comisión, dejar fuera de bases a esta empresa.

Respuesta: No se acoge solicitud. Si bien el formato ingresado en Adición 2 modifica la variable de monto en UF a peso (\$), se constata en esencia, que el porcentaje de Gastos Generales se condice con el informado en Anexo 2: Itemizado de partidas.

Observación: Los valores de análisis de precios unitarios no coinciden con el valor del Itemizado, ocurriendo este error en casi todas las partidas del presupuesto de obras

Respuesta: Se detecta la observación informada, y a mayor abundamiento, el total contrastado entre APU y Anexo N°2 se corresponde con un error de fórmula, siendo despreciable la diferencia señalada.

Observaciones a: Sociedad Comercial Berríos Ltda.

Observación: La empresa mencionada, utiliza formato erróneo, en valorización de gastos generales, según lo indicado en Adición N°2, punto 6 y según lo indicado en el foro de respuestas de la misma licitación. Por lo que solicitamos a criterio BAES y de la comisión, dejar fuera de bases a esta empresa.

Respuesta: No se acoge solicitud. Si bien el formato ingresado en Adición 2 modifica la variable de monto en UF a peso (\$), se constata en esencia, que el porcentaje de Gastos Generales se condice con el informado en Anexo 2: Itemizado de partidas.

Observación: El cronograma de plazos contractuales indica 5 EE.PP a diferencia de la programación financiera que indica 6 EE.PP

Respuesta: la observación referida a la cantidad de estados de pago detallada en cronograma de plazos contractuales v/s programación financiera, se advierte el error, este se considera de forma, ya que para los efectos de pago se deberá regir por la programación financiero.

Revisados los antecedentes de empresa "ICCE" se determina que quedará fuera de bases, ya que la experiencia certificada del profesional Residente no alcanza el mínimo de años exigidos. No se contabilizará Certificado de experiencia emanado por AXIOMA, dado el profesional no cumple con el cargo de Residente, exigido en las Bases en su punto 14.5.- *De las condiciones de presentación de Certificaciones de Profesionales*, donde este debe señalar que es experiencia comprobable en el cargo de residente de obra.

Al no cumplir con la experiencia profesional mínima de 3 años comprobables en la ejecución de obras, procede a dejar fuera de bases de acuerdo a la nota del punto 14. **NOTA IMPORTANTE: El oferente que no cumpla los requisitos de los profesionales exigidos, quedara fuera de bases.**

Revisados los antecedentes de empresa "Berríos Spa" se determina quedará fuera de bases, ya que de acuerdo al punto 7.1.1 se deberá adjuntar los certificados de Título, currículums con los respectivos certificados de experiencia y copias de carnet de identidad de todos los profesionales y/o técnicos que componen el equipo en concordancia a la "Carta de compromiso de Equipo de profesionales" y que cumplan con todos los requisitos estipulados en los puntos 14.1, 14,2 y 14.3 de estas B.A.E. Lo anterior, al no presentar certificado de título del profesional residente.

Se procederá a dejar fuera de bases de acuerdo a lo establecido en el punto 8. Causales de rechazo de las ofertas, letra a) **La omisión de documentos o mención exigidos.** No presentando documento exigido en punto 7.1.1.

5. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL					CALIFICACIÓN FINAL
	Precio de La Oferta	Calificación RENAC	Participación Femenina	Visita a terreno	Cumplimiento de Requisitos	
	(0,70*Pa)	(0,10*Pc)	(0,15*Pf)	(0,02*Pr)	(0,03*Pr)	
Ingetalk	50,372	9,72	15	2	3	80,092
Jonathan Aravena	68,145	9,78	15	2	3	97,921
Herco SPA.	58,842	9,846	15	2	3	88,688

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "**JONATHAN ARAVENA JARA**" se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación. Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere al Srta. Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa "**JONATHAN ARAVENA JARA**", para el proyecto:

PROYECTO: Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule Código BIP 40.051.600-0.

Al pie de dicha Acta con fecha 03 de diciembre de 2024, el Sra. Directora SERVIU Región del Maule, Instruye adjudicar según lo sugerido por la comisión y verificación presupuestaria.

- e) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 46/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública N° 53/2024, ID Mercado Público N 653-53-O124, Proyecto: Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule Código BIP 40.051.600-0;
- f) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- g) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

- i) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto d), precedente, aceptase la oferta de JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6, y contrátesele la ejecución de las obras Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;	
VALOR TOTAL PROYECTO	194.162.875 IVA INCLUIDO

- 2º **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**

- a) **Inspección Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos:**

Los profesionales para la Inspección Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería y JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6., son los siguientes:

a1) Inspección Técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Guido Zambrano	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra	13.310.318-k
July Hernandez	Ingeniero Constructor	Reemplazante	13.290.811-7

El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El Director de Obra e FTO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Inspección de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-53-O124. De la misma forma, será responsabilidad del Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6 en la Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-o124.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTOS Remplazantes la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTO Remplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo o casa de estudios que corresponda.

El Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales / Técnico, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería y Construcciones Jonathan Aravena Jara, Rut N° 17.821.427-6.

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Residente	17.821.427-6
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Autocontrol	17.821.427-6
Nancy Carolina Muñoz Palma	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista	17.822.095-0

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **150 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 53/2024, del oferente Jonathan Aravena Jara.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.

- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Boleta Bancaria de Garantía Adicional: Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.
- c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.

l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes**, dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.

4° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N 53/2024, ID Mercado Público 653-53-O124, Proyecto Unidad Vecinal N°1 Pasaje Santa Livia, Comuna de Pelarco perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0; impútese al Decreto de Identificación Presupuestaria N° 429 del 09 de septiembre de 2024 ITEM 31-02-004 del código BIP 40.051.600-0.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ERM/AMC/NDS/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE PELARCO FTO DIRECTOR FTO REMPLAZANTE
- DITEC. MINVU SANTIAGO. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO -DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA - UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE INSPECCIÓN UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- JONATHAN ARAVENA 15 Y MEDIO NORTE N 1893 TALCA FONO 56994355251 CORREO JARAVERNA@ARAVERNAINGENERIA.CL
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA - 9 NORTE C 3539 PARQUE LAS RASTRAS TALCA - MFALCON@INGETALK.CL CONTACTO@INGETAL
- HERCO 172 NORTE 4130 VALLE EL COUNTRY - FONO 932644406 - PIA.ISABELC@GMAIL.COM
- HERCO.INGENIERIA@GMAIL.COM
- GUILLERMO PARDO OBREQUE - SAGUARA N 94 ARICA - CONTACTO@GRECIAINGENIERIA.CL - 958598112
- SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA - 10 SUR N 246 TALCA - G.BERRIOS@CBERRIOS.CL - 233660482